



RESOLUCIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008, DEL VICECONSEJERO DE CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES, POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO K-43/2008 PARA REDACCIÓN DE TEXTOS NORMATIVOS.

RESULTANDO: Que mediante Resolución de 16 de julio de 2008 del Viceconsejero de Cultura Juventud y Deportes se aprobó el expediente K-43/2008 para la contratación referida en el encabezamiento mediante procedimiento negociado sin publicidad y con un presupuesto máximo de 60.000€ IVA excluido y 9.600€ correspondientes al IVA, sobre la base de lo dispuesto por los artículos 158. e) y 161 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que se han entablado negociaciones con tres empresas con capacidad para la realización del objeto del contrato que han sido, JAVIER CORTAZAR LARRACOECHEA; JUAN ANTONIO LANDABEREA UNZUETA y BORJA OSES GARCIA.

RESULTANDO: Que únicamente la empresa JUAN ANTONIO LANDABEREA UNZUETA, ha mostrado interés por el contrato de referencia presentando su oferta definitiva en el Registro del Departamento de Cultura, (Fecha y nº de registro de entrada 12/08/2008 y 619317).

CONSIDERANDO: Que sobre la base de la facultad establecida en el artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector, y de conformidad con el artículo 5, párrafo 1º del Decreto 136/1996, de 5 de junio, en su redacción dada por el Decreto 27/2006, de 21 de febrero, la mesa de contratación no se ha constituido al efecto y, por lo tanto, es la Dirección de Deportes en calidad de servicio promotor del contrato, quien ha elevado propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

CONSIDERANDO: que la empresa JUAN ANTONIO LANDABEREA UNZUETA, goza de capacidad para contratar con la Administración y ha acreditado la solvencia económica y técnica exigidas.

CONSIDERANDO: que en el informe realizado por la Dirección de Deportes del Gobierno Vasco se señala que tras el examen de la propuesta formulada, proponen la adjudicación del contrato a JUAN ANTONIO LANDABEREA UNZUETA, por considerar que su propuesta es la más idónea en su conjunto a los intereses de la administración desde un planteamiento técnico y de calidad.

CONSIDERANDO: los artículos 83 y 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación a la clasificación de las ofertas y adjudicación provisional y definitiva del contrato.

CONSIDERANDO: los artículos 144 y 145 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre) y el artículo 7.2.i) del Decreto 25/2006, de 14 de febrero, por el que se regula la estructura del Departamento de Cultura que me atribuyen funciones en materia de contratación.

Vistos los pliegos, documentación obrante, disposiciones citadas y demás concordantes de general aplicación y atendido el informe técnico y-propuesta de la Dirección de Deportes del Gobierno Vasco en el expediente de referencia.

RESUELVO:

PRIMERO- Adjudicar provisionalmente a JUAN ANTONIO LANDABEREA UNZUETA, S.L. (DNI 15.949.637-B) el expediente de contratación nº K-43/2008, para la redacción de textos normativos, según propuesta técnica y por un importe de 60.000€ y 9.600€ en concepto de IVA, siendo el importe total de adjudicación 69.600€, de los cuales 11.600 € serán con cargo a los presupuestos del año 2008, 34.800€ con cargo a los presupuestos para el 2009 y 23.200€ con cargo a los presupuestos para el año 2010.

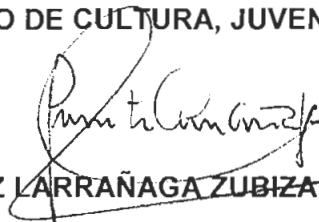
SEGUNDO.- La adjudicataria provisional deberá presentar en el plazo del 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante la documentación establecida en el artículo 10.4 del Pliego de Condiciones Particulares, entre las que se encuentra el presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la constitución de la garantía definitiva ante la Tesorería General del País Vasco en los términos del punto 19 de la Carátula del Pliego de Condiciones Administraciones particulares que en este caso asciende a la cantidad de 3.000 €.

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 135.3 y 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los interesados podrán solicitar del órgano de Contratación información sobre los motivos del rechazo de su candidatura o proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueran determinantes de la adjudicación provisional a su favor.

CUARTO.- Procédase a la notificación de la presente resolución de adjudicación a los interesados y a su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación (www.euskadi.net/contratación), de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de septiembre de 2008.

EL VICECONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES



GURUTZ LARRAÑAGA ZUBIZARRETA